

ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS EN EL MARCO DEL T.U.O. DE LA LEY N° 29230 Y EL T.U.O. DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230 2DA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°005-2020-CE-UNSA-LEY29230

En la ciudad de Arequipa, siendo las 12:00 horas del 19 de febrero del 2021, se reunió el Comité Especial designado mediante Resolución de Consejo Universitario N°1120-2019 para el inicio de la evaluación de las propuestas presentadas por los postores a través de los Sobres N°1 y N°2, para la selección de la Entidad Privada Supervisora que sea la responsable de la supervisión del proyecto, según el siguiente detalle:

N°	Código único del proyecto	Nombre del proyecto
1	2439581	CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DEL DISTRITO DE AREQUIPA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Se recibieron las propuestas de los postores según el siguiente detalle:

ITEM	NOMBRE DEL POSTOR	RUC
1	CONSORCIO HR CONSULTORES	10238566288 10311828890
2	CONSORCIO SUPERVISOR EL CARMEN	20558204738 10004640531 10239125412
3	MENDOZA & TAPIA S.A.C.	20510849770

En presencia de los miembros del Comité Especial y del Notario Público, se da inicio a la evaluación y presentación de propuestas de los postores. El presidente informa que **CONSORCIO SUPERVISOR EL CARMEN** y **CONSORCIO HR CONSULTORES**, cumplieron con subsanar las observaciones realizadas en el Acta de recepción de propuestas de fecha 17 de febrero del 2021, dentro del plazo establecido. Acto seguido se dio lectura de calificación del Sobre N°1 Propuesta Técnica, obteniendo los siguientes resultados:

1. Contenido del Sobre N° 01 – Propuesta Técnica:

Ítem	CONTENIDO	POSTORES		
		CONSORCIO HR CONSULTORES	CONSORCIO SUPERVISOR EL CARMEN	MENDOZA & TAPIA
A	Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al Formato N° 3 de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
B	Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

MIGUEL ANGEL LINARES RIVEROS
ABOGADO - NOTARIO DE AREQUIPA



	Anexo F de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al Formato N° 4 de las Bases.			
C	Declaración Jurada simple de acuerdo al Formato N° 5 de las Bases. En el caso de Consorcios, cada Integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
D	<p>Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al Formato N° 6 de las Bases.</p> <p>La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE
E	Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al Formato N° 7 de las Bases.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
F	Acreditar la siguiente documentación: I) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; II)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

MIGUEL ANGEL LINARES RIVEROS
ABOGADO - NOTARIO DE AREQUIPA



	Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. Las oficinas deberán ubicarse dentro de la provincia y departamento de Arequipa, donde se ejecutará el proyecto.			
G	Conforme lo establecido en el numeral 102.3 del artículo 102 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares. dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los Formatos N° 8 y 9 de las Bases.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
H	Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del Proyecto, de acuerdo al Formato N° 11 de las Bases.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
I	Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al Formato N° 12 de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos: - Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o - Copias simples de las constancias de trabajo; o	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE

MIGUEL ANGEL LINARES RIVEROS
ABOGADO - NOTARIO DE AREQUIPA

	- Copias simples de los certificados de trabajo. En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.			
J	Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al Formato N° 14 de las Bases.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
K	Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
L	Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
M	Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 36 y 104 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	ESTADO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

De la revisión de la documentación se desprende que el postor **MENDOZA & TAPIA S.A.C.**, ha cumplido con los requisitos mínimos de los documentos de carácter obligatorio, por lo que se admite su propuesta para la siguiente etapa de su evaluación.

Por consiguiente el Comité Especial, procede a la evaluación y calificación según el siguiente detalle:

1.1. Calificación de propuestas admitidas

FACTORES DE EVALUACIÓN	POSTOR
	MENDOZA & TAPIA S.A.C.
A. METODOLOGÍA PROPUESTA	(30 puntos)

MIGUEL ANGEL LINARES RIVEROS
ABOGADO - NOTARIO DE AREQUIPA



<p>Criterio: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Procedimiento de Control de Supervisión: La metodología deberá tener procedimientos para el control de obra complementario o adicional a aquellos que hubieran sido solicitados en las presentes bases; el postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control de obra y podrá incluir los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Control de Calidadii) Control de Plazosiii) Control Económico de la obraiv) Aseguramiento de Calidadv) Facilidad de Telecomunicaciones para el mejor control técnico administrativo. <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>CUMPLE con la presentación de la metodología que sustenta la propuesta</p> <p>30 puntos</p>
B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	(70 puntos)
B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	(20 puntos)
<p>B.1.1. CAPACITACIÓN</p> <p>Criterio: Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como JEFE SUPERVISOR de la elaboración de expediente técnico, SUPERVISOR DE OBRA para la ejecución de la obra y JEFE SUPERVISOR de la Liquidación de obra, respecto del cual se evaluará la capacitación, en materia o área de capacitación de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley de Contrataciones aplicado a obras públicas• Residencia de Obras• Supervisión de Obras• Valorización de Obras• Liquidación de Obras• Seguridad en Obras <p>Acreditación: Se acreditarán con copia simple de Constancias, Certificados u otros documentos.</p>	<p>CUMPLE con 200 horas a más en los últimos 05 años:</p> <p>20 puntos</p>
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	(50 puntos)
<p>Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como JEFE SUPERVISOR de la Elaboración de Expediente Técnico, SUPERVISOR DE OBRA en la Ejecución de la Obra y JEFE SUPERVISOR de la Liquidación,</p>	<p>CUMPLE con experiencia de (07) años a más</p> <p>50 puntos</p>

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



<p>quienes debieron haberse desempeñado como supervisor y/o ingeniero supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en el sector público y/o privado.</p> <p>Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes:</p> <p>Edificaciones públicas y/o privadas de universidad, centros educativos, hospitales, centros penitenciarios, edificios multifamiliares y de oficinas, centros comerciales y hoteles; que contemplen las actividades de construcción, adecuación, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, ampliación y sustitución, o la combinación de los términos anteriores.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.</p> <p>Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

El postor **MENDOZA & TAPIA S.A.C.** acumula un puntaje de 100 puntos por lo que accede a la etapa de evaluación económica.

2. Contenido del sobre N°2

El postor **MENDOZA & TAPIA S.A.C.** CUMPLE con lo establecido en las Bases integradas del proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Postor	Monto de Inversión Referencial	Monto de la Propuesta Económica	Puntaje Total
1	MENDOZA & TAPIA S.A.C.	S/. 1'880,857.65	S/. 1'880,802.00	100 puntos

De la revisión, se desprende que la propuesta económica es por la cantidad de S/. 1'880,802.00 (Un millón ochocientos ochenta mil ochocientos dos con 00/100 soles), siendo el monto de inversión referencial del presente proceso de selección de S/. 1'880,857.65 (Un millón ochocientos ochenta mil ochocientos cincuenta y siete con 65/100 soles), por lo que la propuesta presentada obtiene un puntaje de 100 puntos.

MIGUEL ANGEL LINARES RIVEROS
ABOGADO - NOTARIO DE AREQUIPA

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

El Comité Especial procede a realizar el cuadro consolidado de la evaluación, que se detalla a continuación:

Postor	Puntaje Técnico	Coefficiente de Ponderación Técnico	Puntaje Económico	Coefficiente de Ponderación Económico	Puntaje Total
MENDOZA & TAPIA S.A.C.	100 PUNTOS	0.80	100 PUNTOS	0.20	100 PUNTOS

Luego de la verificación correspondiente, el Comité Especial concluye que el postor **MENDOZA & TAPIA S.A.C.** ha cumplido con presentar todos los requisitos exigidos en las bases integradas del proceso de selección, y su propuesta económica asciende al monto de inversión de **S/. 1'880,802.00 (Un millón ochocientos ochenta mil ochocientos dos con 00/100 soles).**

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 13:00 horas del 26 de febrero del 2021.

Cpc. ADOLFO HUAMÁN DE LA GALA

DNI 29408786

Ing. JOSE LUIS HUANQUI QUISPE

DNI 42294530

Ing. MIGUEL NEPTALI LUQUE PLATA

DNI 29524612

MIGUEL NEPTALI LUQUE PLATA
ABOGADO EN EJERCICIO DE AREQUIPA